

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXVI PERIODO LEGISLATIVO

* BOLETÍN FEBRERO 20 *

Sesión Cuarto Intermedio 07 de Febrero de 2020

Presidente: Diego Martín

Vice Pte. 1º: Carlos Báez

Vice Pte. 2º: Leticia Pieretti

Concejales:

- Alejandrina Borgatta
- Mariel Lapontgé
- Gonzalo Cristini
- Federico Larrañaga
- Víctor Secreto

De los Mensajes del Departamento Ejecutivo:

Nota 17417: Contrato de Comodato “La Cokera Ltda.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La necesidad de dar vasto tratamiento a la problemática actual de recolección de residuos, y;

CONSIDERANDO: Que, las tareas tratadas en el presente se enmarcan dentro del proyecto municipal de Recolección de Procesamiento de Residuos.

Que, resulta necesario contar con actores sociales que se adecuen a las necesidades de estos tiempos, y desarrollen tareas de tratamiento, recolección y reducción de dichos residuos.

Que, la Cooperativa en cuestión cuenta con acabados conocimientos en la materia, desarrollando dicha tarea escindida del municipio.

Que, a su vez la custodia y mantenimiento del predio que trata el presente resulta necesario para la comunidad y sus espacios verdes como así también para el desarrollo de la Cooperativa.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de Comodato con la Cooperativa de Trabajo “La Cokera Ltda.” concede en forma gratuita el uso y goce de una parcela ubicada en la urbanización San Cayetano, comprendida entre las calles: prolongación de la Av. Teniente Ramos, 214.84 mts. hacia el N.O., a partir de la proyección de la calle 9 de Julio, prolongación 9 de julio, 37.19 mts. hacia el S.O, a partir de la proyección de la Av. Tte. Ramos (según croquis que se adjunta).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4920 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 17419: Aprobación de Contratos “Tareas Generales” Empresas y Cooperativas.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de las empresas y/o cooperativas para dar continuidad a los servicios que actualmente prestan en nuestra ciudad, los cuales forman parte de la presente y que corresponden al siguiente detalle:

Tareas Generales.-

- Empresa MAPI
- Empresa Pérez
- Cooperativa de Trabajo Puente de Piedra Ltda.
- Cooperativa de Trabajo Santa Marta Ltda.
- Empresa Videla
- Cooperativa Linaje Real Ltda.
- Cooperativa de Trabajo El Porvenir Ltda.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar a este Cuerpo el listado actualizado y verificado de la nomina de integrantes de las respectivas cooperativas en un plazo no mayor a 30 días.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4921 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 17420: Proyecto de Ordenanza, subsidio transporte público de pasajeros América TA S.A.

ORDENANZA

VISTO: El posible cese de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por parte de la empresa América T.A. S.R.L..

La frustración del proceso licitatorio N° 16/19 Transporte Público – Apertura 22/08/19; Expte. L – 1154 por no reunir el único oferente presentado condiciones jurídicas, económicas ni financieras que le permitan resultar adjudicatario dentro del mismo, habiendo quedado en consecuencia desierto el procedimiento.

La pérdida de vigencia de la Ordenanza primogénita N° 4864/19 por extinguirse su plazo, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario efectuar medidas de acción positiva tendientes a garantizar de algún modo la continuidad de prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el ejido urbano de Villa Constitución.

Que, potencia tal circunstancia el inicio del ciclo lectivo y la necesidad de los alumnos de las distintas instituciones educativas de esta ciudad de contar con el mismo para su traslado hacia las mismas.

Que, hasta tanto se resuelvan los pasos a seguir, sea con un nuevo llamado a licitación, o con la adquisición de unidades para la prestación del servicio por parte del Municipio, resulta pertinente la continuación del servicio en cabeza de la firma América T.A. S.R.L. que lo vino prestando hasta la actualidad.

Que, actualmente el Sector referido al transporte público de pasajeros se encuentran redefiniendo su política de subsidios a los fines de asegurar en todo el territorio a la efectiva prestación del Servicio Básico.

Que, la firma referida se ha manifestado concorde con la misma, pero peticionando el otorgamiento de un subsidio mensual de \$300.000 que le permita contrarrestar el déficit operativo que el mismo le irroga, manifestando asimismo que mediante dicha suma podrá brindar el servicio en las mismas condiciones que lo venía haciendo, excepto sábados, domingos y feriados.

Que, en caso de requerirse servicio los días sábados, domingos y feriados, América T.A. S.R.L. ha expresado que al monto previsto deberá adicionarse la suma que se establezca entre ambas partes.

Que, resulta atinado autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar a la firma América T.A. S.R.L. en los montos solicitados, según el servicio que finalmente se acuerde otorgar.

Que, deviene prudente que el subsidio se brinde hasta el 30 de abril de 2.020, plazo ordenatorio que resulta a priori suficiente para que la Administración defina las medidas a tomar para lograr la efectiva y correcta prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Que, además de todo lo expuesto, razones de mérito, oportunidad y conveniencia aconsejan el dictado de la presente ordenanza.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la firma América T.A. S.R.L., un subsidio mensual a fin de contribuir con los gastos que demanda su funcionamiento dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 2º: El monto del subsidio autorizado será de \$300.000 para la prestación del servicio, de lunes a viernes; eximiendo los días feriados sin dictado de clases en escuelas públicas y privadas.

ARTÍCULO 3º: El monto que se abone deberá ser documentado y rubricado de manera mensual mediante informe de la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO 4º: El servicio deberá prestarse con la misma frecuencia horario e idéntico recorrido en las que venía prestandose hasta el día de la fecha, siempre de acuerdo a lo que en definitiva se determine según lo expresado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: El otorgamiento del subsidio tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2.020. La percepción del mismo por parte de la firma América T.A. S.R.L. quedará supeditada a la efectiva y correcta prestación del servicio en los términos dispuestos en la presente.

ARTICULO 6º: Durante el transcurso del período de vigencia del presente subsidio el Departamento Ejecutivo a sugerencia de la Comisión de Transporte creada mediante Ordenanza Municipal N° 4879/2019, deberá proveer una solución definitiva a los fines de posibilitar la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4922 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 17421: Decreto N° 151/2020 Designación de Directora Titular y Director suplente del Ente Zona Franca Santafesina.

RESOLUCION

VISTO: El Decreto N° 151/2020. Designación de Directora Titular y Director Suplente del Ente Zona Franca Santafesina, y;

CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 4736 de fecha 01 de Agosto de 2018, mediante la cual el Municipio ante un Ente autárquico, como el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución o el Ente Zona Franca Santafesina será designado a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Srta. Fernández, Lucila Alejandra, DNI N° 31.975.736, al Sr. Garfagnoli, Rubén Edgardo, DNI N° 17.070.91.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia. Permaneciendo el expediente de origen en la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1244 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ART. 72:

Nota 17424: Sr. Carlos Mancuso eleva nota de solicitud.

DECRETO

VISTO: La Nota N° 17424/20 presentada por el Sr. Carlos Alberto Mancuso, y;

CONSIDERANDO: Que, el solicitante ha cumplido funciones en el Honorable Concejo Municipal como Secretario de diferentes ediles.

Que, en el último periodo se desempeñó como Secretario de la Concejala María Florencia Ferreyra, quién culminó su mandato el pasado 10 de Diciembre de 2019.

Que, en consecuencia ha fenecido en sus funciones el Sr. Carlos Alberto Mancuso en la misma fecha.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Confírmese la baja del Sr. Carlos Alberto Mancuso, titular del DNI 12.048.437 como Secretario de Bloque en el Honorable Concejo Municipal, el pasado 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al peticionante a presentar el presente Decreto ante la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe para acogerse a los beneficios jubilatorios si así correspondiere.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1563 Sala de Sesiones, 07 de Febrero de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Impreso en la Oficina de Archivo Digital
- Honorable Concejo Municipal -
Diagramación: María de Luján Bannelli
Supervisión: Griselda Caffaratti
lbannelli@villaconstitucion.gov.ar
gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar